

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 27 de septiembre de 2018

ACTA Nº: 20/2018

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. Águeda Antúnez Apolo

D. Lorenzo García Mateos

D^a. Concepción Ramírez Delgado

D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D. Joaquín Rodríguez Soler*, no asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *20 de septiembre de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de SOMOS ACME SL, solicitando autorización para ocupación de la vía pública con stand en Plaza de España.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4785 de fecha 10 de septiembre de 2018, presentado por el D. Juan Manuel Calero Falcón, en representación de Somos ACME, S.L., con CIF B66163247, solicitando autorización para ocupar un espacio temporal, con un stand de 18 m3, en la Plaza de España, los días 3 y 4 de octubre de 2018, con el objeto de realizar una campaña informativa, sin finalidad de venta de artículos y/o servicios, para concienciación sobre la importancia de una correcta salud auditiva, promovida por GAES.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D. Juan Manuel Calero Falcón, en representación de Somos ACME, S.L., con CIF B66163247, para la ocupación temporal de un espacio público, con un stand de 18 m³, en la Plaza de España, los días 3 y 4 de octubre de 2018, con el objeto de realizar una campaña informativa, sin finalidad de venta de artículos y/o servicios, para concienciación sobre la importancia de una correcta salud auditiva, atendiendo en todo momento las indicaciones de la Jefatura de la Policía Local, dando traslado del presente al Negociado de Rentas y Tributos para que realice, en su caso, las liquidaciones que correspondan por ocupación de vía pública.

2º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), solicitando autorización para utilización de Instalaciones Deportivas de los Centros Educativos "Sta M^a Coronada" y "José Rodríguez Cruz".

Atendiendo sendos escritos de fecha 21 de septiembre de 2018, con R.E. nº 5008 y 5009, presentados por Jesús Nieto Rodríguez, en representación del Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), con CIF G06344576, solicitando autorización para utilización de instalaciones deportivas de los Centros Educativos "Sta M^a Coronada" y "José Rodríguez Cruz", para desarrollar las actividades con los grupos de psicomotricidad y predeporte los días en los que las condiciones meteorológicas sean adversas, de lunes y miércoles en horario de 17:15 a 18:15 h.

Oído el informe emitido por la Concejal Delegada de Educación emitido en el día de la fecha.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones deportivas de los Centros Educativos "Santa M^a de la Coronada" y "José Rodríguez Cruz", a Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), con CIF G06344576, para para desarrollar las actividades con los grupos de psicomotricidad y predeporte los días en los que las condiciones meteorológicas sean adversas, de lunes y miércoles en horario de 17:15 a 18:15 h., no obstante, deberá dirigirse a la Dirección de los Centros para convenir los días y horarios, siempre en función de la disponibilidad y necesidades de los mismos, en cuyo caso, el uso será en los días y horario que sean acordados con la Dirección, a la que se da traslado del presente, así como a la Concejal Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, los interesados autorizados serán responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas facilitada por la Intervención Municipal que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/3770 al registro nº F/2016/3830 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se da cuenta de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 1203, 1231 y 1232 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Orden de cierre de café-bar sin autorización municipal en calle Calderón de la Barca nº 23.

Vista la denuncia que formula la Jefatura de la Policía Local de fecha 27 de los corrientes frente al titular del establecimiento sito en calle Calderón de la Barca nº 23, Jorge Delgado Candela, al venir ejerciendo la actividad de café bar "Tan Pancho" sin el oportuno cambio de titularidad, y una vez cursados sendos requerimientos de regularización de la situación del establecimiento.

En el marco de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y conforme a la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre al art. 84 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 69 de la Ley 39/2015, de 4 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en el Art. 16 de la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades aprobada definitivamente por el Pleno de fecha 31 de enero de 2.011 y publicada en el B.O.P. nº 30 de fecha 14 de febrero de 2.011 y modificada por el Pleno de 28 de julio de 2.014, siendo publicado el texto íntegro en el B.O.P. de 22 de septiembre de 2.014.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- ORDENAR a Jorge Delgado Candela, la suspensión del ejercicio de la actividad y por tanto ORDENAR EL CIERRE del establecimiento destinado a CAFÉ BAR en Calderón de la Barca nº 23, hasta que presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación suscrita por Técnico competente:

- 1.- Solicitud de cambio de titularidad.
- 2.- Certificado tipo C según Anexo V de la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades.
- 3.- Alta censal y pago de tasa.

Segundo.- Apercibir al titular de la actividad que, en caso de incumplimiento de esta orden podrá incoarse procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ordenanza reguladora, contemplándose multas de hasta 3000 euros, así como sanciones accesorias que pueden conllevar a la revocación de la licencia, todo ello sin perjuicio de que este Ayuntamiento ejerza la potestad de dar traslado de las actuaciones al Juzgado por si existiera desobediencia a la autoridad.

2º.- Orden de cierre de actividad café-bar en calle Lope de Vega, 7.

Vista la denuncia que formula la Jefatura de la Policía Local de fecha 27 de los corrientes frente al titular del establecimiento sito en calle Lope de Vega nº 7, Inmaculada García Domínguez, al venir ejerciendo la actividad de café bar "El Serranito" sin el oportuno cambio de titularidad, y una vez cursados sendos requerimientos de regularización de la situación del establecimiento.

En el marco de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y conforme a la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre al art. 84 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 69 de la Ley 39/2015, de 4 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en el Art. 16 de la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades aprobada definitivamente por el Pleno de fecha 31 de enero de 2.011 y publicada en el B.O.P. nº 30 de fecha 14 de febrero de 2.011 y modificada por el Pleno de 28 de julio de 2.014, siendo publicado el texto íntegro en el B.O.P. de 22 de septiembre de 2.014.

Considerando que los artículos 34 y 137.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asigna la competencia al municipio para la inspección y sanción de las actividades sometidas a comunicación ambiental.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- ORDENAR a Inmaculada García Domínguez, la suspensión del ejercicio de la actividad y por tanto ORDENAR EL CIERRE del establecimiento destinado a CAFÉ BAR en Lope de Vega nº 7, hasta que presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación suscrita por Técnico competente:

- 1.- Solicitud de cambio de titularidad.
- 2.- Certificado tipo C según Anexo V de la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades.
- 3.- Acreditación del Título de disponibilidad del establecimiento (acuerdo y condiciones suscrita entre las partes)
- 4.- Alta censal y pago de tasa.

Segundo.- Apercibir al titular de la actividad que, en caso de incumplimiento de esta orden podrá incoarse procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ordenanza reguladora, contemplándose multas de hasta 3000 euros, así como sanciones accesorias que pueden conllevar a la revocación de la licencia, todo ello sin perjuicio de que este Ayuntamiento ejerza la potestad de dar traslado de las actuaciones al Juzgado por si existiera desobediencia a la autoridad.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 27 de septiembre de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número *3559687 al 3559689*, quedando anulados los folios de la misma serie números *3559684 al 3559686 por defecto de impresión*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 14 de noviembre de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral